

Juan Antonio de Caceres
Salazar

Alonso Carrero
Cobarrubias
D. Esteban Carratan
de Robledo
Don Pedro Barrio

Ayuntamiento

En la Villa de Caracasa a trece de Mayo de 1714
mill setenta y cinco, y nueve, años, se juntó el Consejo, de
esta, y Real Caxa de la Villa, y se acordó que se diese
Philip de la Torre Ayala, Regidor de los R.
concejos, Gen. y Capitan de guerra en ella por
sufrag. y con los Capitanes q. firmaron de
acuerdo lo que sigue

Sauzon

Don Pedro de Mendocanza, en que se fizo saber
como se dauon por el año proximo que viene
de cinco quince y seis la libra, libras de cada
concepcion, excepto el de San Pedro de dicho año
que se vendiera como quince; con condicion
que del caudal de la villa se diese de cada
libra por el año de cada una de las libras q.
codo el mes de mayo el año de quarenta y
uno; y con otras condic. entendida por el
Vtto. Dip. que es el siguiente la condic. q.
el Ayuntamiento de Caracasa de la Villa de
dada a pie de esta Villa, se admita

